



CAJA ABOGADOS Provincia de Buenos Aires

ACTA NUMERO NOVECIENTOS VEINISEIS (926): En la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de noviembre de 2018, siendo las 18:30 hs se reúnen en la Sala de Sesiones de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, los integrantes de su Directorio, los señores Directores Titulares: BURKE Daniel Mario, CORTES GUERRIERI Diego y QUATTRINI Nancy M. (San Isidro); ALVAREZ Luis Guillermo, VACCARO Ariel Leonardo (Avellaneda-Lanús); BIANCO Marcelo Alberto y ACOSTA Juan Carlos (Azul); FAHEY Horacio Gustavo (Dolores); REPETTI Adriana y BENITO Lisandro Daniel (Junín); LORENZO Gustavo Daniel y RIVAS Martín (La Matanza); AUGÉ Pedro Martín, LEVENE Fernando Pablo y GUERRA Rubén Darío (La Plata); NAREDO Ricardo José, RIVA y Adrián BIGLIERI Alberto (Lomas de Zamora); TIRRELLI Carlos Gabriel, ARBANESI José Ignacio y RECH Luis Osvaldo (Mar del Plata); SALAS, Gerardo Rafael (Bahía Blanca), FUSCO Ariel y DELUCA Horacio (Mercedes); CAMPION Carlos Roberto (Moreno - Gral. Rodríguez); CALLEGARI Cristian, DIAZ Marcelo Daniel, VILLEGAS Adrián (Morón); OBREGÓN Horacio Alfredo (Necochea); LINARES Pablo (Pergamino); DIAS Héctor Manuel, FERNÁNDEZ Pablo Ovidio (Quilmes); SANTALIESTRA Graciela E. y MAGNANO Ricardo M. (San Martín); MOLLO Marcelo Domingo (San Nicolás); CHAZARRETA Alberto Eduardo (Trenque Lauquen); BARRECA Silvana Sandra (Zárate-Campana). -----

----Ausentes los Dres. VIDAL Aníbal A. (Bahía Blanca) y FRAILE Mirta (Quilmes) -----

----Se encuentra presente el Director suplente MORINI Dante Gabriel (Quilmes) -----

----El señor Presidente, Dr. Daniel Burke declara abierta la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día:-----

1) PRESIDENCIA: Durante el periodo comprendido entre el día 18 de octubre de 2018 a la fecha, esta Presidencia ha realizado las actividades que se exponen a continuación para conocimiento de los Directores y Directoras: -----

Dr. Alejandro Pedro Alerino (1943-2018): El lunes 12 de noviembre, recibimos la infausta noticia del fallecimiento del Dr. Alejandro Pedro Alerino, Director por el Departamento Judicial San Martín (2012-2018). El Presidente Dr. Daniel Burke y el Secretario Dr. Héctor Días, presentaron en nombre y representación de la Caja de Abogados y de todo su Directorio su sentido pésame a su familia. -----

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires: El día jueves 25 de octubre, nuestra Vicepresidente Dra. Silvana Barreca y nuestro Tesorero Dr. Pedro Augé, asistieron a una audiencia con el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Eduardo Pettigiani.-----

Congreso de la Unión Internacional de Abogados: Entre los días 30 de octubre al 3 de noviembre, se llevó a cabo en la Ciudad de Porto (Portugal); el Congreso de la Abogacía Internacional organizada. Durante el mismo, en la reunión de Comisión de Jubilación y Pensiones, nuestro Presidente Dr. Daniel Burke, en su carácter de Vicepresidente de dicha Comisión, expuso sobre la importancia de los regímenes de jubilación específicos



para abogados en los países donde aun no existen, tomando como ejemplo el caso de la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (Argentina). El Presidente Daniel Burke, también participó de la Asamblea General de la Unión Internacional de Abogados y del Senado Internacional de Abogados.-----

-----**Deporte Adaptado y Discapacidad:** El jueves 8 de noviembre, en el marco de las Jornadas Deportivas, se desarrolló en la Ciudad de Mar del Plata, una charla abierta sobre el Deporte adaptado y la discapacidad, la que fue organizada por la Comisión Interdepartamental de Abogados con Discapacidad de nuestra Caja. Estuvieron presentes en la Sede del PAMI, la Dra. Isabel Ramos Vardé, Presidente de la Comisión Interdepartamental, quien brindó las palabras de bienvenida, por nuestra Caja el Dr. Martín Rivas, Vicepresidente II; el Dr. Gustavo Lorenzo, Presidente de la Comisión Coordinadora para Abogados con Discapacidad de nuestra Institución, la Dra. Graciela Santaliestra, Directora por el Dpto. Judicial San Martín y el Dr. Guillermo Álvarez, Director por el Dpto. Judicial Avellaneda-Lanús, miembros de la Comisión Interdepartamental de Abogados con Discapacidad y disertantes especializados en la materia.-----

43° Jornadas Deportivas: Entre el 7 y 10 de noviembre, se llevó a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, la edición n° 43 de las tradicionales Jornadas, compitiendo en los diversos deportes, en representación de sus Colegios Departamentales, más de tres mil matriculados. En la clausura, se realizó la entrega de premios por Colegio, donde, luego de más de 20 años se produjo un empate y la Copa Challenger fue compartida entre La Plata y Lomas de Zamora que obtuvieron el mismo puntaje. Les siguió el Colegio de Abogados de San Isidro, con menos de 200 puntos de diferencia. Por su parte, Mercedes obtuvo el 1° puesto en la Copa Colproba mientras que el Primer puesto de la Copa de la Caja de Abogados fue para el Colegio de Abogados de Pergamino. Durante el desarrollo de las Jornadas, CASA con la cobertura a todos los Deportistas y con la campaña de prevención de Diabetes, realizando controles de glucosa, y tomando la presión Arterial en los stands ubicados en el Club Banco Provincia y en el Club Villa Marista. También, como parte de las celebraciones por el 40° Aniversario del Sistema Asistencial, se entregaron toallas Institucionales y se dio difusión a la promoción del 40% de descuento por 4 meses para nuevos afiliados a los planes med y plus. -----

Jornada de Prevención “La Familia y la Diabetes”: El miércoles 14 de noviembre, en la Delegación San Isidro de nuestra Institución, con motivo de conmemorarse el Día Mundial de la Diabetes, la Caja de Abogados, a través de su Sistema Asistencial CASA, realizó una jornada de promoción y prevención que contó con espacios informativos, controles de glucosa y la realización del Círculo Azul, símbolo de la acción contra esta enfermedad que afecta a casi 400 millones de personas en el mundo. -----

2) TESORERÍA: El señor Tesorero, Dr. Pedro Augé, elevó vía mail el informe de la evolución financiera, variaciones presupuestarias respecto del estado de flujo efectivo y el



las tenencias en títulos y monedas correspondiente al mes de octubre/ ejercicio 2018. Se toma conocimiento y se resuelve aprobar lo actuado por la Tesorería.-----

3) COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Fernando Levene, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA. 829687. 2017 (P. Prop.) C.A.S.I. 829575. 2017, 2018 (P. Prop.) C.A.L.M. 827815. 2015, 2016, 2017. C.A.Me. 828198. 2013, 2014 (P. Prop.) C.A.S.M. 828065. 2014 (P. Prop.) C.A.L.P. 827603. 2016, 2017. C.A.Me. 816697. 2017 (P. Prop.), 2018 (P. Prop.) C.A.Q. 829035. 2017 (P. Prop.) C.A.SI. 829324. 2016, 2017, 2018 (P. Prop.) C.A.S.I. 767274. 2017 (P. Prop.). C.A.A.L. 827773. 2015, 2016, 2017 C.A.L.M. 758315. 2017 (P. Prop.). C.A.Me. 824777. 2017 (P. Prop.). C.A.L.Z. 749889. 2013, 2014, 2015 (P. Prop.) C.A.S.I. 829171. 2013 (P. Prop.) C.A.B.B. 830618. 2018 (P. Prop.). C.A.A. 830616. 2018 (P. Prop.). C.A.A. 831665. 2018 (P. Prop.). C.A.L.Z. 831309. 2018 (P. Prop.) C.A.A.L. 830738. 2014, 2015, 2016 (P. Prop.) C.A.M.P. 830728. 2015, 2016, 2017 (P. Prop.). C.A.Q. 830942. 2017 (P. Prop.). C.A.S.M. Se resuelve por mayoría: 1) Hacer lugar a la exención del pago de la cotización mínima correspondiente a los años detallados. 2) Declarar que tales períodos no son ni serán computables a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995, ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. 3) Hacer saber que, conforme la reglamentación vigente, se limitan los pedidos de eximición, pudiendo el afiliado efectuarlo con un máximo de hasta tres (3) años consecutivos. Asimismo, podrá realizar un nuevo pedido de eximición una vez transcurrido 10 (diez) años de la misma. **Exp. Nro. 763082.** Se resuelve por mayoría: 1) Hacer lugar a la exención del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2016 y 2017 parte proporcional, solicitada. 2) Declarar que tal período no es ni será computable a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995 ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. 3) Hacer saber que, conforme la reglamentación vigente, se limitan los pedidos de eximición, pudiendo el afiliado efectuarlo con un máximo de hasta tres (3) años consecutivos. Asimismo, podrá realizar un nuevo pedido de eximición una vez transcurrido 10 (diez) años de la misma. -----

b) AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA Y REGISTRAN APORTES EN UNO DE LOS PERIODOS, O BIEN NO HAN CANCELADO SU MATRICULA PROFESIONAL, O REGISTRAN JUICIO INICIADO, O GESTIÓN JUDICIAL (INTERNA/EXTERNA), O YA HAN SOLICITADO EXIMICIÓN DE PAGO DE CAO PREVIAMENTE Y AÚN NO TRANSCURRIDO DIEZ AÑOS DE DICHA PETICIÓN O EXCEDEN EN SU PEDIDO LAS TRES ANUALIDADES
Exp. Nro. 828684

Se resuelve por mayoría: 1) No hacer lugar a la eximición del pago de la Cuota Anual Obligatoria 2016, reiterando su exigibilidad de pago. 2) Hacer lugar a la exención del pago



de la cuota anual obligatoria 2017 solicitada. 3) Declarar que tal período no es ni será computable a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995 ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. 4) Hacer lugar a la exención del pago de la cuota anual obligatoria 2018 (Parte proporcional), debiendo mantener cancelada la matrícula durante todo el año calendario. 5) Hacer saber que, conforme la reglamentación vigente, se limitan los pedidos de eximición, pudiendo el afiliado efectuarlo con un máximo de hasta tres (3) años consecutivos. Asimismo, podrá realizar un nuevo pedido de eximición una vez transcurrido 10 (diez) años de la misma. **Exp. Nro. 764189**

Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2011, 2012, 2013 y 2014 parte proporcional, reiterando su exigibilidad de pago. **Exp. Nro. 797628.** Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de la Cuota Anual Obligatoria 2017, reiterando su exigibilidad de pago. **Exp. Nro. 827990.**

Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2015, 2016 y 2017, reiterando su exigibilidad de pago. **Exp. Nro. 574500**

Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de la Cuota Anual Obligatoria 2009 (Parte proporcional), reiterando su exigibilidad de pago. **Exp. Nro. 667584**

Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2011, 2012, 2013 y 2014, reiterando su exigibilidad de pago. -----

Expte. 839437 Incorporación de Directora suplente por el Departamento Judicial de Mar del Plata. se resuelve por mayoría no hacer lugar a la incorporación en virtud de no hallarse comprendido dentro de los requisitos del Reglamento Electoral vigente.-----

4) COMISIÓN DE PRÉSTAMOS: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Gabriel Tirrelli, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) Rehabilitación de la línea de prestamos con garantía hipotecaria. Se resuelve por mayoría: Suspender la línea de préstamo hasta el día 31 de diciembre de 2018. -----

b) Expte. 301151. Solicitud de préstamo con garantía hipotecaria. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar por vía de excepción a la petición formulada y autorizar al Escribano XX a realizar la escritura de cancelación de hipoteca.-----

c) PRESTAMOS CON GARANTÍA PERSONAL. Expte. 829277. Solicitud de préstamo con garantía personal. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar por vía de excepción al pedido formulado y conceder el préstamo con garantía personal para abogados incluidos en el régimen de abogados con discapacidad, con las garantías ofrecidas, por aplicación, sobre el monto peticionado, de la prorrata que surge de considerar años aportados al 100% y al 50%, pagadero en 36 cuotas. Descontar de la liquidación que se practique, el saldo del préstamo que registra vigente. -----

5) COMISIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Marcelo Bianco, presenta el informe de los principales temas abordados e implementados desde la última reunión de Directorio por del Departamento de Sistemas



(desarrollados con recursos propios), con quien esta Comisión mantiene un diálogo constante. -----

- *Reorganización de tareas internas por las renuncias del lic. Nicolás Mattone, Luciano La Frazia y el vencimiento de los contratos de pasantías de la UNLP de Julián Da Costa Faro y Sergio Laserna, todos ellos del Sector Desarrollo.*
- *Implementación de planes de pago CAO (opción 75%, para CAO 2017), conforme indicaciones.*
- *Prototipo de botón de pago (ProvinciaNet). Demo a la Vicepresidenta, Secretario de la Institución y Comisión Sistemas, así como a la Subgerencia Administrativa. Desarrollo de nueva boleta de aportes con código QR y marca de agua de pago. A la espera de definición de acreditaciones contables por parte de ProvinciaNet para implementar.*
- *Intranet: implementación de nuevo panel para guía de beneficios de uso interno.*
- *Envío de mailings masivos, conforme indicaciones de Comunicación Institucional.*
- *Preparación de los elementos solicitados para las jornadas de Deporte y Discapacidad (notebook, cañón, carga de archivos; se probaron dichos elementos con el usuario que asistió a las Jornadas).*
- *Implementación de la opción para que las transferencias de Guarderías y Anticipos de Sueldo se canalicen por Banco Macro, a fin de que no tengan el descuento de la comisión para los empleados*
- *Generación de las solicitudes de dos notebooks para teleconferencia (a pedido del dr. Bianco) y la reparación de la puerta de acceso a Sistemas, cuestión que fue comunicada a la Subgerencia Administrativa.*
- *Seguimiento de estadísticas de acceso a los servicios en línea multiplataforma.*
- *A pedido del dto. Control y Recaudaciones, generación de base de datos a pasar al Sector Contacto con el Afiliado (listado con afiliados que no dieron respuesta al reclamo, para de su reiteración).*
- *Desarrollo de aplicativo para que un usuario autorizado pueda actualizar el valor del JUS arancelario. Comunicación a Gerencia y Subgerencia Administrativa.*



6) COMISIÓN COORDINADORA DE ABOGADOS CON DISCAPACIDAD. -----

Charla Abierta "Discapacidad y Deporte Adaptado": En el marco de la realización de las 43 Jornadas Deportivas, y considerando que éstas tienen cada vez más inclusión de las personas con discapacidad que practican diversos deportes, la Comisión Interdepartamental de Abogados con Discapacidad, organizó una Charla Abierta sobre "Discapacidad y Deporte Adaptado". Durante la misma, realizada el jueves 8 de noviembre en la Sede del Pami Mar del Plata, se abordó no sólo la adaptación que debe darse a los deportes sino que también se expusieron experiencias sobre aquellas disciplinas incorporadas y adaptadas como ser surf, golf, boccia, tiro, ajedrez, correcaminata con apoyo, entre otras, las que fueron muy enriquecedoras.-----

Congreso 25° Aniversario "Bodas de Plata" de la Comisión Interdepartamental de Abogados con Discapacidad: La Comisión Interdepartamental decidió reprogramar la realización del mencionado Congreso, para los días 10 y 11 de mayo de 2019. -----

El sábado 24 de noviembre esta Comisión Coordinadora tendrá su próxima reunión con la Comisión Interdepartamental de Abogados con Discapacidad.-----

7) COMISIÓN DE JUBILACIONES, PENSIONES, SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES: El

señor Secretario Dr. Marcelo Mollo, pone a consideración los siguientes temas: -----

a) JUBILACION ANTICIPADA Exp. Nº 828998 Exp. Nº 825716 Exp. Nº 833203 Exp. Nº 833120. Se resuelve por mayoría: Conceder. -----

b) JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL (LEY 11625) Exp. Nº 832487 Exp. Nº 832538 Exp. Nº 832389 Exp. Nº 832250 Exp. Nº 830093 Exp. Nº 829729 Exp. Nº 830758 Exp. Nº 831251 Exp. Nº 831536 Exp. Nº 829218 Exp. Nº 830072 Exp. Nº 830011 Exp. Nº 829673 Exp. Nº 832212 Exp. Nº 831719 Exp. Nº 805107 Exp. Nº 825793 Exp. Nº 830416 Exp. Nº 830996 Exp. Nº 831111 Exp. Nº 830290 Exp. Nº 831560. Se resuelve por mayoría: conceder. -----

c) EFECTIVIZACION DE LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS Y PRESTACIÓN POR EDAD AVANZADA CON LA SOLA CANCELACION DE LA MATRICULA EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Exp. Nº 821063. Exp. Nº 590867. Exp. Nº 798928. Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Jubilación Ordinaria Básica Normal sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. **Exp. Nº 822173.** Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Jubilación Ordinaria Básica Normal sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. Requerirle para dar el alta, el certificado que acredite la cancelación de matrícula en el Colegio Departamental de Moreno-Gral. Rodríguez. Dejar establecido que el complemento por mayores cotizaciones se liquidará oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos de los arts. 54º y 55º de la ley 6716 t.o. **Exp. Nº 730121.** Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Prestación por Edad Avanzada sin exigirle la cancelación de las matrículas de



extraña jurisdicción. **Exp. N° 822417. Exp.: N° 824796. Exp.: N° 827214. Exp. 794856.** Se resuelve por mayoría: Denegar la solicitud presentada, reiterando la exigibilidad de presentación de cancelación de su matrícula profesional en todas las jurisdicciones del país en que estuviere inscripto, mediante la certificación pertinente, a fin de efectivizar el beneficio, conforme exige la reglamentación vigente. -----

d) AFILIADOS QUE HABIENDO EFECTIVIZADO EL BENEFICIO JUBILATORIO SIN CANCELAR LA MATRÍCULA PROFESIONAL EN EXTRAÑA JURISDICCIÓN CUMPLIMENTAN LA EXIGENCIA DEL ART. 44º A FIN DE EVITAR LA APLICACIÓN DEL ART. 18º DEL REGLAMENTO C.A.S.A. Exp. N° 606019. Se resuelve por mayoría: Dar por acreditados los extremos legales requeridos por el art. 44º, 2º párrafo de la ley 6.716 t.o. Dec. 4.771/95, a partir del 05/11/18, fecha de solicitud. -----

e) RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE PRUEBA Exp. N° 723216. Se resuelve por mayoría: Reconocer la validez de prueba aportada para acreditar ejercicio profesional por el año 1978, lo cual no implica el cómputo de tales anualidades a los efectos jubilatorios, que será evaluado en oportunidad de solicitar el beneficio. **Exp. N° 828208.** Se resuelve por mayoría: Reconocer la validez de prueba aportada para acreditar ejercicio profesional por el año 1983, lo cual no implica el cómputo de tales anualidades a los efectos jubilatorios, que será evaluado en oportunidad de solicitar el beneficio. **Exp. N° 808164.** Se resuelve por mayoría: Reconocer la validez de prueba aportada para acreditar ejercicio profesional por el año 1976, lo cual no implica el cómputo de tales anualidades a los efectos jubilatorios, que será evaluado en oportunidad de solicitar el beneficio. -----

f) RECONOCIMIENTO DE EJERCICIO PROFESIONAL PARA SER APLICADO EN CONVENIO DE RECIPROCIDAD (Res. 363/81). Exp. N° 828673. Se resuelve por mayoría: Reconocer 19 años; 9 meses y 19 días de ejercicio profesional, por hallarse comprendida en los art. 31º, 35º c), 39º y ccs. Ley 6716 t.o. 1995 y sus precedentes legales, y encuadrarse en los términos del art. 2º y 5º del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria Resolución nº 363/81 (ex Subsecretaría de Seguridad Social). **Exp. N° 824960.** Se resuelve por mayoría: Reconocer 2 años; 10 meses y 12 días de ejercicio profesional por hallarse comprendida en los art. 31º, 35º c), 39º y ccs. Ley 6716 t.o. 1995 y sus precedentes legales, y encuadrarse en los términos del art. 2º y 5º del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria Resolución nº 363/81 (ex Subsecretaría de Seguridad Social). **Exp. N° 828160.** Se resuelve por mayoría: Conceder en carácter de caja otorgante el beneficio jubilatorio ordinario previsto en el art. 1º del Convenio de Reciprocidad aplicado. Establecer que la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de Seguridad Social deben coparticipar en el pago de la prestación en un 72.84% y en un 27.16%, respectivamente, de sus propios haberes jubilatorios (art. 9º). **Exp. N° 827204.** Se resuelve por mayoría: Conceder, en carácter de caja otorgante el beneficio jubilatorio ordinario previsto en el art. 1º del Convenio de Reciprocidad aplicado. Establecer que la Caja de Previsión Social para Abogados de la



Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de Seguridad Social deben coparticipar en el pago de la prestación en un 53.43% y en un 46.57%, respectivamente, de sus propios haberes jubilatorios (art. 9°). **Exp. N° 757865.** Se resuelve por mayoría: Conceder, en carácter de caja otorgante el beneficio jubilatorio ordinario previsto en el art. 1° del Convenio de Reciprocidad aplicado. Establecer que la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de Seguridad Social deben coparticipar en el pago de la prestación en un 68.41% y en un 50.62%, respectivamente, de sus propios haberes jubilatorios (art. 9°). **Exp. N° 827549.** Se resuelve por mayoría: Conceder en carácter de caja otorgante el beneficio jubilatorio ordinario previsto en el art. 1° del Convenio de Reciprocidad aplicado. Establecer que la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de Seguridad Social deben coparticipar en el pago de la prestación en un 69.66% y en un 30.34%, respectivamente, de sus propios haberes jubilatorios (art. 9°).-----

g) RECONOCIMIENTO DE EJERCICIO PROFESIONAL PARA APLICAR CONVENIO DE RECIPROCIDAD CON LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Exp. N° 828539. Se resuelve por mayoría: Reconocer 14 años; 2 meses y 28 días de ejercicio profesional por hallarse comprendido en los art. 31°, 35° c), 39° y ccs. Ley 6716 t.o. 1995 y sus precedentes legales. Hacer constar que esta Caja sólo integra el convenio de reciprocidad jubilatoria regulado por la Resolución 363/81 aprobado por la ex Subsecretaría de Estado de Seguridad Social y por lo tanto no se encuentra obligada a efectuar transferencia de aportes alguna, así como tampoco a abonar prorrata de su propio haber teórico total que no sea consecuencia de la aplicación integral del citado convenio. -----

h) JUBILACION ORDINARIA POR APLICACIÓN DEL CONVENIO DE RECIPROCIDAD JUBILATORIA (RESOLUCION 363/81) Exp. N° 828432. Se resuelve por mayoría: Conceder, en carácter de caja otorgante el beneficio jubilatorio ordinario previsto en el art. 1° del Convenio de Reciprocidad aplicado. Establecer que la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de Seguridad Social deben coparticipar en el pago de la prestación en un 61.89% y en un 38,11%, respectivamente, de sus propios haberes jubilatorios (art. 9°). -----

i) PRESTACION POR EDAD AVANZADA. Exp. N° 830341. Exp. N° 727974 Exp. N° 831605 Exp. N° 831371 Exp. N° 831230 Exp. N° 817138 Exp. N° 831146 Exp. N° 830965 Exp. N° 830682 Exp. N° 828952 Exp. N° 827070 Exp. N° 832162 Exp. N° 832100 Exp. N° 832329. Se resuelve por mayoría: conceder. **Exp. N° 829353.** Se resuelve por mayoría: Conceder el beneficio de Prestación por Edad Avanzada, por el reconocimiento de los años 1982, 1985/1989, 1995, 10 meses y 13 días de 1996, 8 meses y 27 días de 2001 y 2002/2017, y por hallarse comprendido en la reglamentación vigente. Denegar el pedido respecto de efectivizar el beneficio con la sola cancelación de matrícula en el ámbito de la



Pcia. De Bs. As., de acuerdo a los artículos 5° y 8° del reglamento vigente. **Exp. N° 831639.** Se resuelve por mayoría: conceder. -----

j) JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD. Exp. N° 826506 Y 719902. Se resuelve por mayoría: denegar. **Exp.: N° 734700.** Se resuelve por mayoría: Conceder el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad, por hallarse comprendida en los arts. 31°, 38°, 41° y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. Eximir del pago de la Cao 2016 y 2017 atento a la fecha de comienzo de la incapacidad. **Exp.: N° 825659. Exp.: N° 815455. Exp.: N° 820658.** Se resuelve por mayoría: Conceder el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad sujeto a revisión en el plazo de un año, por hallarse comprendida en los arts. 31°, 38°, 41° y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 508959.** Se resuelve por mayoría: Mantener el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad concedido, sujeto a revisión en el plazo de 4 años. **Exp. N° 769486.** Se resuelve por mayoría: Mantener el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad concedido, sujeto a revisión en el plazo de 1 año. **Exp.: N° 819174. Exp.: N° 823561. Exp.: N° 821461.** Se resuelve por mayoría: Conceder el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad, por hallarse comprendida en los arts. 31°, 38°, 41° y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 766679. Exp. N° 620960.** Se resuelve por mayoría: Mantener el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad concedido en forma permanente. **Exp.: N° 818347.** Se resuelve por mayoría: conceder. -----

k) INCLUSION AL REGIMEN DE ABOGADOS DISCAPACITADOS Exp. N° 809938. Exp. N° 820911. Exp. N° 822289. Exp. N° 812001. Exp. N° 822677. Se resuelve por mayoría: Tener por incorporado al Régimen de Jubilación para Abogados con Discapacidad. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripta por el art. 3° último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. -----

l) SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL. Exp.: 826784. Exp.: 773286. Se resuelve por mayoría: Denegar. **Exp.: 829595. Exp.: 814494.** Se resuelve por mayoría: Conceder. **Exp.: 779582.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que dispuso: Conceder ad referéndum del Directorio, Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional. **Exp.: 827017. Exp.: 824036. Exp.: 830769. Exp.: 808146. Exp.: 812473. Exp.: 821760. Exp.: 828937. Exp.: 828156. Exp.: 829021.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que dispuso: Conceder, ad referéndum del Directorio, Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. -----

m) PENSIONES. Exp. N° 798937. Invocando carácter de conviviente solicita Pensión con motivo del fallecimiento de la afiliada ocurrido el 17/01/2018 (abogada activa). Se resuelve por mayoría: Denegar la solicitud de pensión por fallecimiento de la afiliada invocando carácter de conviviente, ante la falta de presentación de prueba documental, no pudiendo



acreditar tal carácter sólo con la prueba testimonial conforme resolución de Directorio, no quedando comprendido en los términos del art 51 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95. **Exp. Nº 822248.** En carácter de conviviente peticona el beneficio de pensión, con motivo del fallecimiento del afiliado (abogado jubilado) ocurrido 30/07/2018. Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de pensión por el fallecimiento del afiliado solicitado por cuanto desde el acuerdo judicial en el cual manifestaron encontrarse separados no acredita los dos años inmediatos anteriores al deceso no quedando comprendida en los términos del art. 51 y ccs de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95, no siendo vinculante el acuerdo celebrado. **Exp. Nº 822780 y 824473.** Invocando carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento de la afiliada. (Abogado Activo) ocurrido el 17/07/2018. Se resuelve por mayoría: Conceder en carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento de la afiliada por hallarse comprendido en los arts. 46º inc. b) y 47 inc. a) de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. Nº 830471 y 830461** Invocando carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del afiliado (Abogado Activo) ocurrido el 12/09/2018. Se resuelve por mayoría: Conceder, en carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del afiliado por hallarse comprendido en los arts. 46º inc. b) y 47 inc. a) de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. Nº 829624 y 829630.** Invocando carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del afiliado (Abogado Activo) ocurrido el 24/09/2018. Se resuelve por mayoría: Conceder en carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del afiliado por hallarse comprendido en los arts. 46º inc. b) y 47 inc. a) de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95, sin perjuicio de terceros que pudieran invocar iguales derechos. **Expte. Nº 797165.** Solicita, invocando carácter de cónyuge y en representación de su hijas menores XX, XX y XX el beneficio de Pensión, con motivo del fallecimiento del afiliado (abogado activo) ocurrido 15/12/2017. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar al recurso presentado y, descontar la CAO 2017 liquidándose los intereses hasta el día 20/04/2018, fecha en que abonó las Cuotas Anuales Obligatorias adeudadas por el causante. **Exp. Nº 829293.** Invocando carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento del afiliado (Abogado Activo) ocurrido el 20/08/2018. Se resuelve por mayoría: Conceder, en carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del afiliado por hallarse comprendido en los arts. 46º inc. b) y 47 inc. a) de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95, sin perjuicio de terceros que pudieran invocar iguales derechos. **Exp. Nº 830986.** Invocando carácter de conviviente y en representación de sus hijos menores XX y XX, solicita el beneficio de Pensión por el fallecimiento del afiliado (abogado activo) ocurrido el 22/04/2018. Se resuelve por mayoría: Conceder a los menores XX y XX, representados por su madre, la Sra. XX el 50% del beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del afiliado, por hallarse comprendidos en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Reservar el 50% del beneficio atento los derechos que le pudieren



corresponder a la Sra. XX, quien invoca carácter de conviviente y cuya presentación se encuentra en trámite. **Exp. Nº 831788 y 831793.** Invocando carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento de la afiliada (Abogado Activo) ocurrido el 20/09/2018. Se resuelve por mayoría: Conceder, en carácter de cónyuge el beneficio de Pensión por el fallecimiento de la afiliada por hallarse comprendido en los arts. 46º inc. b) y 47 inc. a) de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. Nº 825899 y 825902.** Invocando carácter de cónyuge solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del afiliado ocurrido el 27/08/2018 (Abogado-Jubilación Ordinaria Básica Normal). Se resuelve por mayoría: Conceder, en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del afiliado por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. Nº 829152 y 829166.** Invocando carácter de cónyuge solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del afiliado ocurrido el 03/10/2018 (Abogado-Jubilación Ordinaria Básica Normal). Se resuelve por mayoría: Conceder, en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del afiliado por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. Nº 828135 y 828165.** Invocando carácter de cónyuge solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del afiliado ocurrido el 17/09/2018 (Abogado-Jubilación Ordinaria Básica Normal). Se resuelve por mayoría: Conceder, en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del afiliado por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. Nº 830170 y 830167.** Invocando carácter de cónyuge solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del afiliado ocurrido el 10/09/2018 (Abogado-Jubilación Ordinaria). Se resuelve por mayoría: Conceder, en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del afiliado por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. Nº 830622 y 830626.** Invocando carácter de cónyuge solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del afiliado ocurrido el 15/08/2018 (Abogado-Jubilación Extraordinaria por Incapacidad). Se resuelve por mayoría: Conceder, en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del afiliado por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. Nº 831158 y 831156.** Solicita en carácter de cónyuge, Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del afiliado ocurrido el 08/10/2018 (Abogado Jubilado-Prestación por Edad Avanzada). Se resuelve por mayoría: Conceder, en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del afiliado por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95, y art. 4º del Reglamento de Prestación por Edad Avanzada. **Exp. Nº 832524 y 832528.** Invocando carácter de cónyuge solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del afiliado ocurrido el 21/10/2018 (Abogado-Jubilación Acordada Básica Normal). Se resuelve por mayoría: Conceder en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del afiliado por hallarse comprendida en los arts.



46º inc. a) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. Nº 832156 y 832158.** Invocando carácter de cónyuge solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del afiliado ocurrido el 30/09/2018 (Abogado-Jubilación Ordinaria). Se resuelve por mayoría: Conceder, en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del afiliado por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. a) 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. Nº 830898 - 830932 y 832733.** XX en su carácter de cónyuge, y XX en carácter de hija menor de 21 años, solicitan el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del afiliado (abogado activo) ocurrido el 15/08/2018. Se resuelve por mayoría: Conceder, en carácter de cónyuge el 50% del beneficio de Pensión y Subsidio por hallarse comprendida en los términos de los arts. 46 inc. b) y 47 inc a) de la Ley 6716 t.o. 4771/95, por el fallecimiento del afiliado ocurrido el 15/08/2018. Conceder a XX, el 50% del beneficio de Pensión y Subsidio por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) 47º inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y conforme a la previsión de la ley 26579. -----

n) ASIGNACION DE HIJO CON DISCAPACIDAD. Exp. Nº 827763. Exp. Nº 830934. Se resuelve por mayoría: denegar. **Exp. Nº 825581. Exp. Nº 827067. Exp. Nº 825438. Exp. Nº 827560. Exp. Nº 828515. Exp. Nº 828512. Exp. Nº 829245. Exp. Nº443030. Exp. Nº568626. Exp. Nº301658. Exp. Nº583802. Exp. Nº 829861. Exp. Nº 829728. Exp. Nº 830193. Exp. Nº 829225. Exp. Nº588332. Exp. Nº347967.** Se resuelve por mayoría: conceder. -----

ñ) ASIGNACIÓN POR MATERNIDAD, NACIMIENTO Y SUBSIDIO DE CUOTA ANUAL OBLIGATORIA. Exp. 829301 y 829286. Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder en forma extraordinaria las asignaciones por maternidad y nacimiento y el subsidio de CAO. **Exp. 831170. Exp. 824868. Exp. 828943.** Se resuelve por mayoría: Denegar. **Exp. 734891.** Se resuelve por mayoría: **PRIMERO)** Que el Directorio en fecha 9 de febrero de 2017 hizo lugar al pedido de manera extraordinaria, al no considerarlo extemporáneo, concediendo el subsidio de cuota anual obligatoria por maternidad por su hijo XX, ocurrido el 02/10/13 y solicitado por la Dra. XX el día 17/11/16. Con fecha 7 de marzo se presenta nuevamente la afiliada informando que ya ha abonado la CAO/16 por lo cual requiere que se modifique el período del subsidio que solicitara, a partir del 01/01/16, para el cumplimiento de la anualidad 2017. Encuentra su fundamento en el hecho de no haber sido notificada de la resolución que hiciera lugar a su solicitud. El Directorio de fecha 26/04/18 denegó tal solicitud por haberse sido concedido de manera excepcional el subsidio porque fue solicitado en tiempo extemporáneo. Concorre a notificarse el día 10/10 próximo pasado, presentando recurso de reconsideración, solicitando se compute el excedente de CAO/16 al año 2017. Nuevamente reiteramos nuestra opinión contraria a la pedido. Se debe recordar que la resolución de otorgamiento del subsidio de CAO por maternidad por el nacimiento de su hijo fue de carácter excepcional atento resultar extemporáneo y haber prescripto su derecho. Asimismo, los pases de excedente vencen



el 31/12 del año a cumplimentar. En este caso, el pase de excedente del año 2016 para cumplimentar la CAO/17 debió ser solicitada antes del 31 de diciembre de dicho año. Por ello dicho pedido también resulta extemporáneo. Asimismo, reiteramos el carácter excepcional en el cual se le acordó el subsidio de CAO/16, atento que la afiliada conocía la extemporaneidad de su pedido, como consta en su presentación de fs. 1. **SEGUNDO)** Rechazar el recurso presentado por la Dra. XX atento haberse concedido el Subsidio de CAO por maternidad y/o adopción para el año 2016 de manera excepcional, no pudiendo modificarse la imputación para el año 2017. -----

o) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DEL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. N° 803550. Exp. N° 801089. Exp. N° 818187. Exp. N° 819536. Exp. N° 819162. Exp. N° 753693. Exp. N° 825409. Exp. N° 819213. Exp. N° 825575. Exp. N° 807527. Exp. N° 819105. Exp. N° 805470. Exp. N° 675619. Se resuelve por mayoría. Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41º inc. c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. -----

p) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR PATOLOGIA VERIFICADA MEDIANTE LA REALIZACION DE LA JUNTA MEDICA QUE PREVÉ EL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp.: N° 819180. Exp.: N° 821256. Exp.: N° 806067. Se resuelve por mayoría: Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por patología preexistente a la rehabilitación. -----

8) COMISIÓN DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA: El señor Secretario de la Comisión, Dr. Fernando Levene, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) Exp. 706884. Delegación Mar del Plata. Designación auxiliar administrativo. Se resuelve por mayoría: Designar de forma definitiva, con contrato por tiempo indeterminado, en el puesto de auxiliar administrativo de la Delegación de Mar del Plata a la Dra. XX, legajo 1841, con una carga horaria diaria de 8hs, (40 semanales) a partir del 01/12/2018.

b) Exp. 718640. Delegación Capital Federal. Designación auxiliar administrativo. Se resuelve por mayoría: Designar de forma definitiva, con contrato por tiempo indeterminado, en el puesto de auxiliar administrativo de la Delegación de Capital Federal a la Sra.XX, legajo 1848, con una carga horaria diaria de 8hs, (40 semanales) a partir del 1/12/2018. ---

c) Exp. 816340. Delegación Quilmes, vencimiento período de prueba auxiliar. Se resuelve por mayoría: Designar en planta permanente a partir de la fecha de finalización del periodo de prueba al Sr. XX, leg. 1882, como auxiliar administrativo en la Delegación Quilmes. -----



d) Exp. 831786. Delegación Lomas de Zamora. Confirmación definitiva de cajero. Se resuelve por mayoría: Confirmar en el puesto de cajero de la Delegación Lomas de Zamora al Sr. XX, legajo 1702, con una carga horaria diaria de 8hs (40 semanales) a partir del 01/12/2018. -----

----El Dr. Levene solicita el tratamiento sobre tablas del **Expte. 833379 1) Confirmación de Cajeros Sra. XX y los Sres. XX y XX. 2) Confirmación del Sr. XX como Auxiliar Administrativo del Departamento Asuntos Jurídicos Externos.** Se aprueba su tratamiento y se resuelve por mayoría: confirmar en la categoría de cajeros a la Sra. XX (leg 1575) y los Sres. XX (leg 1640), XX (leg 1672), sin modificación a su carga horaria diaria (8 hs) a partir del 01/12/18. Confirmar en la categoría de auxiliar administrativo del Departamento Asuntos Jurídicos Externos al Sr. XX (leg 1612), sin modificación alguna en su carga horaria o en su salario, a partir del 01/12/18. -----

9) COMISIÓN DE CONTROL DE APORTES: La señora Presidente de la Comisión, Dra. Nancy Quattrini, pone a consideración los siguientes temas:-----

Expte. 737152. Se resuelve por mayoría: dejar el tema en estudio de la Comisión. **Expte.**

830009. Se resuelve por mayoría: desestimar la solicitud de la Dra. XX para que se autorice el levantamiento de la medida cautelar hasta tanto resulte cancelado el crédito emergente del proceso judicial iniciado, sin perjuicio de recomendarle la posibilidad de adherirse a la Prestación Básica Proporcional y de tramitar la eximición de deuda por 3 (tres) Cuotas Anuales Obligatorias en las que no posea aportes. -----

Expte. 831850 vista la presentación efectuada por el Dr. XX (C.A.L.Z.), en el que expresa que en el juicio de apremio CAO por el que se encuentra inhibido, se deje sin efecto dicha medida, "...y a cambio registrar como inmueble embargado, el que figura en el informe de dominio que se adjunta a la presente" Manifiesta que los lotes que se le adjudicarán bienes que conforman la sociedad conyugal de presentante con la Sra. XX. Que los lotes a la venta tienen un valor estimado de U\$S 85.000. Que dice acompañar valuación fiscal. Se resuelve por mayoría: Rechazar el pedido efectuado por el Dr. XX, informándole que para levantar las medidas cautelares trabadas en el juicio de apremio CAO 2002/03/04/05/06 y 2013/2014, deberá cancelar su deuda, pudiendo optar por los estamentos quinto o sexto del Régimen de Protección Básica Proporcional, que importan una reducción del capital reclamado originalmente, con el alcance previsional que dicho régimen establece, o por el estamento primero.-----

----Siendo las 21.00 hs se resuelve pasar a un cuarto intermedio hasta el día del corriente a las 9.30 hs.-----

----Siendo las 10 hs se reanuda la sesión.-----

10) COMISIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Pablo Linares, informa los siguientes temas: -----

Premios APTA 2018. En esta oportunidad, nuestra revista recibió 4 premios y un reconocimiento por sus 15 años de trayectoria. **Los premios obtenidos fueron: Segundo**



accésit, por **producción de Tapa**, correspondiente a la revista **edición especial del 70° Aniversario de la Caja**, realizada por nuestro **Diseñador Carlos Luchetti**. **Segundo accésit** en el premio a la **“Producción Editorial – Revistas pertenecientes a Instituciones”**, por la revista Nro. 58. **Primer Premio** dentro de la categoría **“Notas Periodísticas o de Opinión”** por la nota del Director Departamental de Lomas de Zamora, **Dr. Alberto Biglieri “Demandan al Tesoro Estadounidense por Distribución de Drogas”**. **Primer Premio** dentro de la categoría **“Notas de Bien Público”** por la nota realizada por las Licenciadas Dana Iris Chiérico y Camila Lazzarini, **“Fútbol, Justicia, Inclusión”**, una entrevista a la Dra. Roxana del Río, quien además de ser Abogada, es la primera mujer en integrar el Tribunal de Disciplina de la AFA. **Premio “Jóvenes Profesionales”** La Coordinadora de Cajas Profesionales informó que los postulados por nuestra Caja han sido premiados. En el Plenario de la Coordinadora que se llevará a cabo los días 22 y 23 de noviembre se hará entrega de las placas a nuestra Caja. En el mes de diciembre se organizará la entrega de un reconocimiento a los ganadores en la Institución. **Los ganadores son:** Dr. Gastón Enrique Bielli (Lomas de Zamora), Dra. Rocío Belén García (Morón), Dr. Santiago Neo (Morón), Dr. Mariano Cane (Pergamino), Comisión de Jóvenes Abogados del Colegio de Abogados de Trenque Lauquen. **Instagram Nueva Red Social/Jornadas Deportivas** Se realizó la cobertura integral de las jornadas deportivas. En esta oportunidad, como novedad, se incorporó una nueva red social Instagram que en los días que duró la jornada consiguió más de 100 seguidores. Además se está realizando un trabajo interactivo con los afiliados, ya que se promocionó durante la última semana que las fotos que más Me Gusta reciban en las redes sociales, tendrán prioridad de publicación en el próximo número de “EstiloCaja”. Una vez más invitamos a todo el Directorio a seguirnos en Facebook, Twitter y ahora **Instagram** donde pueden encontrarnos como @Cajaabogados. **Calendarios 2019.** Se enviaron a imprimir los nuevos calendarios que serán enviados a todas las delegaciones de la Caja.-----

11) COMISIÓN DEL SISTEMA ASISTENCIAL: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Diego Cortes Guerrieri, pone a consideración los siguientes temas:-----

Provisiones (excepciones art. 11.6, ex art. 50).-----

Expte. 831234 XX Solicita prótesis total de rodilla izquierda. Se resuelve por mayoría: aprobar la provisión de la prótesis total de rodilla izquierda.-----

Institucionales-----

a) Expte 356334 Incremento Cuota CASA. Vista la Resolución 262/2018, de fecha 30/10/18 a través de la cual el Ministerio de Salud y Desarrollo Social autorizó a todas las Entidades de Medicina Prepaga a incrementar en hasta un 8,5% el valor de sus cuotas a partir del 1º de Diciembre de 2018, la Comisión por unanimidad resolvió aumentar en un 8,5% las cuotas y copagos de todos los planes a partir del 1/12/18. Se toma conocimiento.-----

b) Expte. 822635 Auditoría Odontológica. Od. XX de la localidad de Mercedes. Se



resuelve por mayoría dejar el tema en estudio de la Comisión.-----

c) Expediente 826722 Modificación estructura orgánico funcional CASA. -----

Crear el Depto. Servicio al Usuario e Información de Gestión y aprobar sus misiones y funciones (Anexo II), designando al Lic. Diego R. Mouriño Gutierrez como Jefe del mismo. Designar a la Srta. María Guillermina Rocco como Responsable del Centro de Atención Integral, que quedará bajo la dependencia funcional del Depto. Servicio al Usuario e Información de Gestión. Encomendar a la Subgerencia CASA el inicio de las acciones conducentes a la designación de un profesional médico a cargo del Depto. Prestaciones Médicas. Se resuelve por mayoría aprobar.-----

12) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LAS ACTAS N° 924 Y 925: Se da por leída y se aprueban las actas de las sesiones ordinarias N° 924 (20-09-18), y N° 925 (18-10-18)-----

----Siendo las 12 hs. y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.-----

Dr. Héctor Manuel Dias
Secretario

Dr. Daniel Mario Burke
Presidente